

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:51 trece horas con cincuenta y un minutos del día 06 de marzo del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de ocho de los doce Regidores del H. Cabildo, con las ausencia justificada del regidor Petronilo Vázquez Vuelvas quien sigue con problemas de salud, y el regidor Luis Ávila Aguilar, quien se excusa de no poder presentarse a la sesión, el Regidor Ramón Castañeda Pérez y la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, quienes se incorporan en el transcurso de la sesión, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número seis del 2009.

SEGUNDO PUNTO.- Por instrucciones del Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, el Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** da lectura al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 veinte de febrero del año 2009 dos mil nueve, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, con la observación del Regidor Francisco Palacios Tapia, quien manifiesta que sus participaciones queden puntualizadas y que en el comentario de que una vida valía mucho mas y no hay nada que pueda comparar una vida; así como en la participación de los festejos en la cual solicitó a la Comisión de Patrimonio Municipal que trabaje sobre en ceder en comodato las áreas del patronato ya que se entiende que el Patronato había hecho la solicitud.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, a petición del Licenciado Arturo Filomeno Silva Salazar, quien está solicitando una modificación de zonificación dicho dictamen queda pendiente para platicarlo y analizar con la Arquitecta Rita Palos y poder disipar algunas dudas.

Continuando con el uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la tercera etapa, Fracción B, del Fraccionamiento “**La Reserva**” según oficio de procedencia SE.153/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el **Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg**, en calidad de representante legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S. A de C. V., y promotor de la misma, solicitó con fecha 04 de febrero de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento **La Reserva, Tercera Etapa, Fracción B**, Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la tercera etapa, fracción B, del fraccionamiento **LA RESERVA**, se realizó visita técnica el 09 de febrero de 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 20 de febrero de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran al 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y faltan las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 1 de abril del 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de noviembre de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-176/2005 de fecha 08 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -008/2009 de fecha 16 de febrero de 2009, con un importe de \$ 804.70 (Ochocientos cuatro pesos 70/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 132 lotes vendibles, y un lote de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIAS					
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE	
135								
	17	MB-3	8.25	9.75	15.80	14.30	152.93	
	18	MB-3	9.75	9.75	15.80	15.80	154.05	
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	

	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	MB-3	9.75	9.75	15.80	15.80	154.05
	1	MB-3	8.25	9.75	14.30	15.80	152.93

1,538.26

COLINDANCIAS							
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
139							
	19	MB-3	8.25	9.75	15.80	14.30	152.93
	20	MB-3	9.75	9.75	15.80	15.80	154.05
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	29	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	30	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	31	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	32	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	33	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	1	MD-3	8.27	10.57	12.61	15.80	171.33

1,813.41

COLINDANCIAS							
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
112							
	1	MD-3	11.85	13.82	13.08	15.80	229.31
	2	MD-3	13.82	8.94	13.37	15.80	198.97
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	MB-3	9.75	9.75	15.80	15.80	154.05
	19	MB-3	9.75	8.25	15.80	14.30	152.93
	20	H4-U	5.00	6.50	15.80	14.30	101.58
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	29	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	30	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	31	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	32	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

	33	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	34	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	35	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	36	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	37	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

4,123.24

			COLINDANCIAS				
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
111							
	1	MD-3	4.85	12.34	14.26	15.50	148.93
	2	MD-3	12.34	13.59	12.51	15.80	234.06
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	5.00	15.80	14.30	101.58
	20	H4-U	5.00	6.50	15.50	14.00	99.63
	21	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	22	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	23	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	24	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	25	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	26	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	27	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	28	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	29	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	30	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	31	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	32	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	33	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	34	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	35	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	36	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75

3,839.40

			COLINDANCIAS				
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
98							
	1	MD-3	8.46	15.94	14.37	15.80	208.27
	2	MD-3	9.44	10.59	12.19	15.50	183.81
	3	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	4	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	5	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	6	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	7	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	8	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	9	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	10	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	11	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	12	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	13	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	14	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	15	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	16	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	17	H4-U	6.50	5.00	15.50	14.00	99.63

	18	MB-3	8.25	9.75	15.80	14.30	152.93
	19	MB-3	9.75	9.75	15.80	15.80	154.05
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	29	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	30	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

3,338.89

CESION							
COLINDANCIAS							
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
127	1	EI	121.92	112.29	69.15	71.60	9,058.47

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 133	
132 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	14,653.20 m ²
área de cesión	9,058.47 m ²
Área de vialidad	11,262.71 m ²
Sup. total a incorporar	34,974.38 m ²

NOVENO.- Que el área total de cesión del fraccionamiento LA RESERVA es de 69,087.45 m², de los cuales en la primera etapa se incorporó 11,490.90 m², en esta etapa incorpora 9,058.47 m² siendo un total incorporado de 20,549.37 m² y restan por incorporar 48,538.08 m², los cuales se incorporarán en siguientes etapas.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Fianza No. 3202 3071 0001002615, que extiende afianzadota Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la tercera etapa, fracción B del fraccionamiento **LA RESERVA**, misma que avala un monto de \$ 1'032,000.00 (Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.);

DECIMO.- Que con fecha 13 de Noviembre de 2008, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 721/2008, correspondiente a la etapa tres del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la tercera etapa, fracción B, del Fraccionamiento **La Reserva**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de febrero del 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles y 01 de área de cesión de la sexta etapa del Fraccionamiento “**Real Hacienda**” según oficio de procedencia SE.153/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que **DESARROLLOS DE COLIMA .S.A. de C. V.** representado por la Lic. María Hernández Hernández, Representante Legal, solicitó con fecha 03 de febrero de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la 6ta etapa del fraccionamiento “**REAL HACIENDA**”. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la 6ta etapa del fraccionamiento **Real Hacienda**, se realizó visita técnica el 09 de febrero de 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 20 de febrero por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización avanzadas en un 80%, siendo las concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta por concluir las correspondientes a banquetas, machuelos y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 10 de marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de febrero de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 08 de febrero de 2007 por el Prof. Jorge Luís León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-255/05 de fecha 16 de mayo de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-338/2005 de fecha 15 de Junio de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -009/2009 de fecha 16 de febrero de 2009, con un importe de \$ 474.30 (Cuatrocientos setenta y cuatro pesos 30/100 M. N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 83 lotes vendibles y un lote de área de cesión; según el siguiente cuadro de áreas;

UBICACIÓN		SUP.	COLINDANCIA			
MZA	LOTE		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
037	1	312.89	28.16 CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	28.13 CON EL L-2 DE LA M-037	10.66 M CON EL ARROYO PEREYRA	11.60 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	2	238.07	28.13 CON EL L-1 DE LA M-037	28.11 CON EL L-3 DE LA M-037	7.93 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	3	237.87	28.11 M CON EL L-2 DE LA M-037	28.09 M CON EL L-4 DE LA M-037	7.93 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	4	237.76	28.09 M CON EL L-3 DE LA M-037	28.06 M CON EL L-5 DE LA M-037	7.93 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	5	237.66	28.06 M CON EL	28.03 M CON	7.94 M CON EL	9.00 M CON LA

			L-4 DE LA M-037	EL L-6 DE LA M-037	ARROYO PEREYRA	CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	6	241.42	28.03 M CON EL L-5 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-7 DE LA M-037	8.23 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	7	243.18	28.00 M CON EL L-6 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-8 DE LA M-037	8.36 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	8	243.18	28.00 M CON EL L-7 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-9 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	9	243.00	28.00 M CON EL L-8 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-10 DE LA M-037	8.36 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	10	242.93	28.00 M CON EL L-9 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-11 DE LA M-037	8.36 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	11	243.23	28.00 M CON EL L-10 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-12 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	12	243.23	28.00 M CON EL L-11 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-13 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	13	243.24	28.00 M CON EL L-12 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-14 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	14	243.24	28.00 M CON EL L-13 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-15 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	15	243.24	28.00 M CON EL L-14 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-16 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	16	243.24	28.00 M CON EL L-15 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-17 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	17	243.25	28.00 M CON EL L-16 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-18 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	18	243.25	28.00 M CON EL L-17 DE LA M-037	28.00 M CON EL L-19 DE LA M-037	8.37 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
037	19	243.19	28.00 M CON EL L-18 DE LA M-037	27.86 M CON EL L-20 DE LA M-037	8.38 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE
038	1	286.95	26.58 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	20.52 M CON EL L-2 DE LA M-038	12.98 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	12.00 M CON EL L-50 DE LA M-038
038	2	178.89	20.52 M CON EL L-1 DE LA M-038	15.34 M CON EL L-3 DE LA M-038	11.26 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	10.00 M CON EL L-50 DE LA M-038
038	3	209.68	23.34 M CON EL L-2 Y 50 DE LA M-038	18.67 M CON EL L-4 DE LA M-038	11.04 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	10.00 M CON EL L-5 DE LA M-038
038	4	193.58	18.67 M CON EL L-3 DE LA M-038	13.96 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	12.30 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	12.00 M CON EL L-5 DE LA M-038
038	5	176.00	8.00 M CON EL L-49 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-3Y 4 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-6 DE LA M-038
038	6	176.00	8.00 M CON EL L-48 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-5 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-7 DE LA M-038
038	7	176.00	8.00 M CON EL L-47 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-6 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-8 DE LA M-038
038	8	176.00	8.00 M CON EL L-46 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-7 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-9 DE LA M-038
038	9	176.00	8.00 M CON EL L-45 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-8 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-038
038	10	176.00	8.00 M CON EL L-44 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-9 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-11 DE LA M-038
038	11	176.00	8.00 M CON EL L-43 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-038
038	12	176.00	8.00 M CON EL L-42 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE	22.00 M CON EL L-11 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-038

				CASTILLA		
038	13	176.00	8.00 M CON EL L-41 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-14 DE LA M-038
038	14	176.00	8.00 M CON EL L-40 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-15 DE LA M-038
038	15	176.00	8.00 M CON EL L-39 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-14 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-16 DE LA M-038
038	16	176.00	8.00 M CON EL L-38 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-15 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-17 DE LA M-038
038	17	176.00	8.00 M CON EL L-37 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-16 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-18 DE LA M-038
038	18	176.00	8.00 M CON EL L-36 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-17 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-19 DE LA M-038
038	19	176.00	8.00 M CON EL L-35 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-18 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-20 DE LA M-038
038	20	176.00	8.00 M CON EL L-34 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-19 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-21 DE LA M-038
038	21	176.00	8.00 M CON EL L-33 DE LA M-038	8.00 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-20 DE LA M-038	22.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
038	33	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-21 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-34 DE LA M-038	22.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
038	34	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-20 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-35 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-33 DE LA M-038
038	35	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-19 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-36 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-34 DE LA M-038
038	36	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-18 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-37 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-35 DE LA M-038
038	37	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-17 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-38 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-36 DE LA M-038
038	38	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-16 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-39 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-37 DE LA M-038
038	39	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-15 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-40 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-38 DE LA M-038
038	40	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-41 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-39 DE LA M-038
038	41	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-13 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-42 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-40 DE LA M-038
038	42	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-12 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-43 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-41 DE LA M-038
038	43	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-11 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-44 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-42 DE LA M-038
038	44	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-10 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-45 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-43 DE LA M-038
038	45	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-9 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-46 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-44 DE LA M-038
038	46	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-8 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-47 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-45 DE LA M-038
038	47	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-7 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-48 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-46 DE LA M-038
038	48	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-6 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-49 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-47 DE LA M-038
038	49	176.00	8.00 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRESES	8.00 M CON EL L-5 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-50 DE LA M-038	22.00 M CON EL L-48 DE LA M-038
038	50	176.00	8.00 M CON AV.	8.00 M CON	22.00 M CON EL	22.00 M CON EL

			PASEO DE LOS CIPRESES	EL L-3 DE LA M-038	L-1 Y 2 DE LA M-038	L-49 DE LA M-038
045	1	263.78	22 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	22 M CON EL L-2 DE LA M-045	12 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	12 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	2	198.00	22 M CON EL L-1 DE LA M-045	22 M CON EL L-3 DE LA M-045	9 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	9 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	3	198.00	22 M CON EL L-2 DE LA M-045	22 M CON EL L-4 DE LA M-045	9 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	9 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	4	198.00	22 M CON EL L-3 DE LA M-045	22 M CON EL L-5 DE LA M-045	9 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	9 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	5	231.02	22 M CON EL L-4 DE LA M-045	22 M CON EL L-6 DE LA M-045	11.31 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	9.02 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	6	198.00	22 M CON EL L-5 DE LA M-045	22 M CON EL L-7 DE LA M-045	9 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	9 M CON PROPIEDAD PRIVADA
045	7	263.78	22 M CON EL L-6 DE LA M-045	22 M CON LA CALLE BOSQUE DE BERAU	12 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO	12 M CON PROPIEDAD PRIVADA
044	1	9571.55	131.99 M CON LA CALLE BOSQUE DE CASTILLA	114.40 M CON LA CALLE BOSQUE DE BERAU	83.34 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	70.43 M CON LA CALLE BOSQUE DE PALERMO
046	1	242.86	24.41 M CON LA CALLE BOSQUE DE BERAU	24.24 M CON EL L-2 DE LA M-046	10 M CO LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	10 M CON EL L-42 DE LA M-046
046	2	194.04	24.24 M CON EL L-1 DE LA M-046	24.29 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8 M CON LA CALLE BOSQUE VALGRANDE	8 M CON EL L-42 DE LA M-046
046	27	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-28 DE LA M-046	22 M CON PROPIEDAD PARTICULAR
046	28	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-29 DE LA M-046	22 M CON EL L-27 DE LA M-046
046	29	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-30 DE LA M-046	22 M CON EL L-28 DE LA M-046
046	30	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-31 DE LA M-046	22 M CON EL L-29 DE LA M-046
046	31	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-32 DE LA M-046	22 M CON EL L-30 DE LA M-046
046	32	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-33 DE LA M-046	22 M CON EL L-31 DE LA M-046
046	33	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-34 DE LA M-046	22 M CON EL L-32 DE LA M-046
046	34	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-35 DE LA M-046	22 M CON EL L-33 DE LA M-046
046	35	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-36 DE LA M-046	22 M CON EL L-34 DE LA M-046
046	36	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-37 DE LA M-046	22 M CON EL L-35 DE LA M-046
046	37	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-38 DE LA M-046	22 M CON EL L-36 DE LA M-046
046	38	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-39 DE LA M-046	22 M CON EL L-37 DE LA M-046
046	39	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-40 DE LA M-046	22 M CON EL L-38 DE LA M-046
046	40	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-41 DE LA M-046	22 M CON EL L-39 DE LA M-046
046	41	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-42 DE LA M-046	22 M CON EL L-40 DE LA M-046
046	42	176.00	8 M CO LA CALLE BOSQUE DE BERAU	8 M CON PROPIEDAD PARTICULAR	22 M CON EL L-1 Y 2 DE LA M-046	22 M CON EL L-41 DE LA M-046

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 84	
83 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	16,499.65 m ²
área de cesión	9,571.55 m ²
Zona federal cauces	5,841.06 m ²
área de vialidad	16,239.17 m ²
Sup. total a incorporar	48,151.43 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 940670, que extiende Fianzas Monterrey, para que DESARROLLOS DE COLIMA S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 1'627,199.89 (Un millón seiscientos veintisiete mil ciento noventa y nueve pesos 89/100 M. N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 250/2000 de fecha 14 de Junio de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 28 de febrero de 2008 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 077/2008, correspondiente a la sexta etapa del fraccionamiento Real Hacienda de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 83 lotes vendibles y 01 de área de cesión de la sexta etapa del fraccionamiento **Real Hacienda**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de febrero del 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización **“Las Palomas”** según oficio de procedencia SE.154/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículo del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. María Dueñas Rivera, en calidad de promotora, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Las Palomas”. Ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 02 de abril de 2008, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, APROBÓ POR UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *Las Palomas*; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Que acreditan la propiedad mediante escritura pública No. 18,062 expedida con fecha 14 de octubre de 2008, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaria pública No. 14 de esta demarcación, la cual señala a la C. María Dueñas Rivera, como única heredera del predio rústico llamado “El Tropezón”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, con una superficie de 55-10-00.00 Has, y que se redujo a 12-14-47.00 Has, dentro de la cuales se desarrollaran 08-34-34.11 dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, descritos en 4 polígonos:

POLIGONO 1: Con superficie de 43,039.58 m².

POLIGONO 2: Con superficie de 5,256.37 m².

POLIGONO 3: Con superficie de 12,817.5648 m².

POLIGONO 4: Con superficie de 21,981.93 m².

CUARTO.- Que mediante Dictamen de fecha 17 de septiembre de 2007, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3;

QUINTO.- Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de una acción de la antigua finca rústica conocida con el nombre de “El Tropezón”, del Polígono 1, con superficie de 43,039.58 m², polígono 2, con superficie de 5,256.37 m², polígono 3, con superficie de 12,817.56 m², y polígono 4, con superficie de 21,981.93 m², en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fecha de 14 de Mayo de 2008, emite liberación para el predio rústico denominado como “El Tropezón”, localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEPTIMO.- que mediante oficio número DG. OF. NO.02-CI-189/08 de fecha 03 de abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-018/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008;

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 197 lotes, de los cuales 194 son lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión, para una zona de media densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H3-U	184
H3-V	1
MB-2	2
MD-2	1
CD-2	6
EV	3
No. total de lotes:	197

DECIMO.- La superficie total de 83,095.44 m² se subdivide en 197 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H3-U	184	46,391.78 m ²
H3-V	1	3,026.72 m ²
MB-2	2	1,521.67 m ²
MD-2	1	3,873.64 m ²
CD-2	6	5,846.94 m ²
	Área Vendible	60,660.75 m²
EV	3	7,645.27 m ²
No. total de lotes:	197	68,306.02 m²
	Vialidad:	14,789.42 m²
	SUPERFICIE TOTAL:	83,095.44 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	60,660.75 m ²	73.00
Área de Vialidad:	14,789.27 m ²	17.80
Área de Cesión	7,645.27 m ²	9.20
Superficie total:	83,095.44 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Programa Parcial de Urbanización “LAS PALOMAS”, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada el Programa Parcial de Urbanización “LAS PALOMAS”, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de febrero del 2009.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor J. Jubal Ayala Jiménez**, menciona que el municipio está creciendo a grandes magnitudes y la mancha urbana está expandiéndose rápidamente menciona que perdió la cuenta de 105 colonia ya no sabe ya cuantas vallan y es un problema vislumbrando a un futuro, primero villa de Alvarez, no estaba contemplado tantos vehículos sus calles y sus avenidas ya son insuficientes, su intervención es para hacer una reflexión para ver la posibilidad de que la Comisión de Asentamientos Humanos y la Administración, buscara alguna forma de que las calles de las colonias queden un poco mas amplias que no fueran callejones, menciona que en el Tercer Anillo, no caben los carros ya que a todas horas del día está inundado de vehículos y que espera que en un futuro no sea de cuatro carriles sino mínimo de seis carriles, señala que la salida al Chivato es un callejón y que espera que se pudiera ampliar ya que es una arteria importante, solicita que en coordinación de los desarrolladores, inmobiliarios y municipio, se buscara el acuerdo de que las calles sean mas amplias.

La Regidora Elvira Cernas, invita a dar una recorrido por las colonias nuevas de la ciudad ya que asegura que si se están dejando todas las calles amplias y si se tiene alguna observación en especial favor de hacer la observación para hacer la sugerencia al constructor.

En opinión del Regidor **J. Jubal Ayala Jiménez (tenía el nombre del Regidor Palacios y este comentario lo hizo Jubal)**, le gustaría que las demás solicitudes para edificar alguna colonia se den a conocer primero al Cabildo y si están interesados hacer alguna aportación, antes de que la Comisión presente algún dictamen de ese tipo porque en las Sesiones no hay tiempo suficiente para ahondar mas.

La Regidora **Elvira Cernas Méndez** hace una atenta invitación a los integrantes que gusten participar en la Comisión de Desarrollo, para que en conjunto con SEDESOL, Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado Arquitectos y Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Comisión Federal, CIAPACOV, etc., puedan analizar todo esto. La Regidora aclara que primero lo analiza la Comisión de Desarrollo Municipal, después lo analiza la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y posteriormente la Comisión del Cabildo.

En voz del Presidente Municipal, manifiesta dejar pendiente el Programa Parcial de Urbanización del Conjunto Habitacional “**El Haya**” para analizarlo en una Sesión Extraordinaria.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial de Taller Mecánico, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 162/2009 de fecha 26 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial de **Taller Mecánico** por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Joel Amador Silva Moreno
Giro: Taller Mecánico
Domicilio: Laguna la Escondida No. 184, Colonia Solidaridad

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g) y 53 fracciones I y II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 73 incisos a) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 3, 5 fracción I, 9 fracción I, y 10 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Alvarez; la Comisión encargada del presente estudio, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la Solicitud de la **Licencia con Giro de Taller Mecánico**.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 04 de Marzo del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Alicia Radillo Carrillo y la manifestación realizada por la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en el cual menciona que está a favor condicionando a que si hubiera una manifestación de los vecinos en desacuerdo la licencia se le cancelaría.

El **C.P. Ramón Castañeda**, da una explicación en referencia al dictamen de autorización de Taller Mecánico, manifiesta que es un asunto añejo y que el interesado hizo la solicitud del estudio del impacto social para que la Tesorería concediera la licencia, en virtud de no contar con el dictamen de uso de suelo favorable el cual está en la Colonia Solidaridad; por lo que lo expone solo por que el punto de acuerdo que se hizo para aplicar supletoriamente el estudio de impacto social el cual se hizo tratándose de bebidas alcohólicas; comenta que en este tipo de licencias el caso es exactamente igual, señala que se hizo el estudio de impacto social, en el cual se verificó que de un total de 20 personas encuestadas las cuales están de acuerdo; menciona que tuvo una plática con la persona del taller el cual le pareció una persona muy amable y la cual al parecer tiene muy buena relación con los vecinos.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, pregunta que la Comisión de Comercio y Restaurantes, que tiene que ver con aprobar un taller mecánico ya que no es comercio, menciona que le queda claro que hay una transacción y que es una prestación de servicio pero lo que cuestiona por que el reglamento no faculta al cabildo. A lo que el Presidente Municipal menciona que de todas formas ese asunto iba a caer en el pleno del cabildo, igual lo puede a ver determinado alguna otra dirección del ayuntamiento como pudiera ser la dirección de desarrollo urbano; ahora lo turna el regidor Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes por lo que propone que ya se le de una determinación para que pueda obtener su licencia condicionada.

Por lo que la **Regidora Mónica Gutiérrez**, menciona que se apruebe puesto que ella no tiene inconveniente en que el señor trabaje pero su manifestación es de que no es la vía adecuada, comentó con el Regidor Ramón Castañeda, que era mas adecuado que el señor presentara un oficio solicitando al cabildo que se le apruebe la licencia y

así el cabildo aprobarle en ese sentido y no que obre en un dictamen de Comercio y Restaurantes por que no lo contempla el reglamento.

La **Regidora Yulennie Guylaine Cortes**, comenta que recuerda que el reglamento de Comercio y Restaurantes establece también que lo que no se prevea en dicho reglamento el ayuntamiento estará facultado para aprobarlo.

El **C.P. Ramón Castañeda**, menciona que toda prestación de servicios está considerada como comercio y que en el caso de Restaurantes que pudiera considerarse que es una idea comercial también cae dentro de la prestación de servicios abunda que en general la comisión debería llamarse comercio puesto que todo cae en una actividad económica; sin embargo el nombre de Comercio y Restaurantes podría quedar en carnicerías, salones de belleza, talleres mecánicos, etc, por lo que en general es comercio.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial de Licencia con Giro de Restauran Bar, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Víctor Manuel Ruiz Barajas**

Giro: **Restauran Bar**

Domicilio: **Gladíolos No. 572, Col. Las Águilas**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de Restauran Bar en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes con la observación del Regidor Ramón Castañeda, en que presente la corrección del domicilio o un contrato con el domicilio correcto.

El **C.P. Ramón Castañeda**, comenta que el asunto de Víctor Manuel, es uno de los negocios llamados “La Gaviota” menciona que son administrados por los integrantes de la familia y que el negocio está funcionando por la Av. Enrique Corona Morfín, pero tiene el domicilio de Gladiola por que el número oficial está por esa calle por lo que hizo una sugerencia de subsanar esa deficiencia puesto que el propietario del local de acuerdo a la orientación y a la asesoría que tiene debe elaborar el contrato con domicilio en Gladiola, menciona que habló con el propietario y hay una parte baldía que da a la calle Gladiolas por lo que está esperando que el propietario de ese terreno negocie para así poder contratar ese predio dejarlo con el domicilio de Gladiolas, por lo que el le comento que no puede estar con ese domicilio y que el negocio este instalado en otra calle por lo que le hizo la aclaración de subsanar el contrato o realizar un cambio de domicilio por lo que estuvo de acuerdo en que se sometiera a la aprobación y que antes de entregar la licencia se subsanara ese detalle ya que para el es de forma y quisiera no entretener ese tipo de tramites por una cuestión mas de forma que de fondo.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Fernando González Maldonado
Giro: Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza
Domicilio: Bahía de Santiago No. 226, Col. Almendros

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de la Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen correspondiente al cambio de Propietario de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario anterior:

Nombre: La Barrica de Colima, SA. de C.V.

Propietario actual

Grupo Arce de Colima, S. A. de C.V.

Giro: Depósito de cerveza, vinos y licores

Domicilio: Av. Tercer Anillo Periférico No. 74-7, Col. El Ángel

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0672** de Giro Comercial **Depósito** en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **SE DESAPRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con el voto a favor del Regidor Ramón Castañeda Pérez.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen correspondiente al cambio de Propietario de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario anterior:

Propietario actual

Nombre: Jaime Valle Alvarado .

Arcadia García García

Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza

Domicilio: Guanajuato No. 300 Col. Juan José Ríos

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0593** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes** en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **SE DESAPRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con el voto a favor del Regidor Ramón Castañeda Pérez.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen correspondiente al cambio de Propietario de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario anterior:

Propietario actual

Nombre: Arce Barreda, SA. de C.V.

Grupo Arce de Colima, S. A. de C.V.

Giro: Depósito de cerveza, vinos y licores

Domicilio: San Jerónimo No. 500, Col. Lomas de la Herradura

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0842** de Giro Comercial **Depósito** en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **SE DESAPRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con el voto a favor del Regidor Ramón Castañeda Pérez.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez**, comenta que se ha acordado que los cambios de propietario las licencia los maneja como inexistentes por lo que muchas veces se ha dicho que se prolonguen que se comercialicen con las licencias, pregunta si se verifico ¿cual es el sentido? ¿qué ordena la reglamentación? por el cambio de propietario de los demás son cambios de domicilios y ve que esos si los contemplan pero el cambio de propietario no por lo que solicita al Presidente de la Comisión explicara.

Por lo que el **Regidor Ramón**, informa que se tiene como antecedente el caso de cambio de propietario tratándose de familiares de esos tres cambios de propietarios dos de ellos son de empresas familiares que por razones de resultados en la planeación fiscal etc. Están haciendo ese cambio, son personas morales, de eso ya se tienen antecedentes el último fue de la cenaduría mercedes que cambio a nombre de su hija, por lo que menciona que desconoce la justificación fiscal, pero tratandose de esos cambios no encuentra una razón a excepción del tiempo que se corrió la voz que por no haber autorización de licencias nuevas empezaron a sacar licencias que estaban sin utilizar pagando el refrendo con el fin de comercializarlas, por lo que se acordó que por ese motivo no se autorizaría para evitar el que se estén desvalorando en el mercado en el mercado negro.

Por lo que la **Regidora Mónica**, menciona su abstención en los dictámenes de cambios de propietarios en función de lo siguiente:

La Barrica de Colima, el dictamen no dice quien representa la “La Barrica de Colima” y cree que debería mencionarse, y va a cambiar para “Grupo Arce” por lo que pregunta si son familiares, por lo que entiende que la “La Barrica de Colima” le vendió a “Grupo Arce” su licencia de deposito de cerveza vinos y licores y quien sabe cuanto le cobro por la licencia, por lo que deja de ingresar a Tesorería la baja de la barrica y el alta de grupo arce; menciona que el cambio de licencia el reglamenta lo contempla como prohibidos, por lo aclara que en los asuntos de cambios de propietarios su voto sería en abstención.

El **Regidor Ramón**, informa que al dar la baja a la licencia se solicita la devolución de un deposito en garantía y a la hora de dar de alta la nueva licencia se da un reembolso del deposito en garantía y se paga el costo de la licencia; en el caso de cambio de propietario se paga un porcentaje del valor de la licencia y en ese cambio la Tesorería lo está requiriendo para poder cobrarles el cambio y el refrendo.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios Tapia**, comenta que en el asunto de los cambios de propietarios el ayuntamiento solo participa como intermediario y de arbitro nada mas, el ayuntamiento tiene que estar enterado de ese cambio de propietario para evitar que se hagan problemas fraudulentos y ese asunto se aprobó en la administración anterior del Presidente, por lo que si ya está autorizado por cabildo ya no hay problema; menciona que el ayuntamiento recibe una aportación del 25%.

El **Regidor Ramón**, menciona está sustentado el tramite en el reglamento y si se va a rechazar primero se tendría que fundamentarse y segundo ir a los tribunales y que ellos pudieran exponer el problema; por lo que en esos cambios se pueden tramitar sin ningún problema y no se incurre en ninguna responsabilidad.

La **Regidora Mónica**, comenta que el reglamento claramente menciona que no hay cambios de propietarios y si se ve en ese sentido sería dar la baja solicitar el uso de suelo y entonces el ayuntamiento emite una licencia nueva, por que si el reglamento establece que no se puede transferir puesto que son intransferibles por un lado y por otro lado un tramite administrativo no va por encima del reglamento por lo que se estaría contraviniendo el reglamento si se aprueban cambios de propietarios en la licencias de venta de bebidas alcohólicas, por lo que vuelve a pregunta que no cree que la barrica de colima no le haya cobrado nada al grupo arce por darle la licencia por lo que seguramente la comercializaron, entonces ese recurso que debería estar

entrando a la Municipio, que cree que fue el sentido de quien hizo el reglamento por lo que vuelve a insistir que se abstendría en esos casos.

El **Regidor Ramón**, difiera la interpretación de la regidora Mónica, puesto que dice que no existe la figura de cambio de propietario menciona que el reglamento es muy claro al decir que solamente podrá hacerse un cambio de propietario con la anuencia de la autoridad y la autoridad se tiene a través de Tesorería y se supone que ese tramite si ellos tienen conocimiento, comenta que no se a entrevistado con los interesados puesto que no lo considera necesario por lo que se decidirá lo que se podrá jurídicamente sostener que desde su punto de vista están para autorizarse y está dispuesto a lo que se autorice por el cabildo.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Ramón**, cree que el ayuntamiento sería muy mal visto por empezar a rechazar tramites que están considerados en el reglamento; menciona que existe una tarifa para pago para cambio de propietario el cual existe en el reglamento y pediría que se revisara con posterioridad, cree que se han hecho los suficientes trámites y que el formato tiene para marcarse cuando es cambio de propietario.

La **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez**, da lectura al artículo XII del reglamento de bebidas alcohólicas el cual menciona que corresponde al ayuntamiento otorgar licencias y permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos que la ley alude la LEY y este reglamento; señala las condiciones de funcionamiento a las que deberán sujetarse dichos ESTABLECIMIENTOS; Definir la categoría y el giro de los ESTABLECIMIENTOS; Modificar la categoría y el giro de los ESTABLECIMIENTOS, cuando a su juicio se presenten circunstancias que lo ameriten; Fijar los días y horarios para el funcionamiento de los ESTABLECIMIENTOS; Negar la expedición o refrendo de LICENCIAS Y PERMISOS, así como revocar la autorización concedida cuando incumpla las disposiciones de este REGLAMENTO.

En uso de la voz, la Regidora **Mónica Gutiérrez Mendoza** da lectura al Artículo 10 del Reglamento del Municipio de Villa de Álvarez:

Son atribuciones de la TESORERIA MUNICIPAL:

- I. Recibir la solicitud y sustanciar el trámite de otorgamiento de LICENCIAS, PERMISOS y REFRENDOS;
- II. Tener a su cargo el DEPARTAMENTO DE LICENCIAS dependiente de la Dirección de Ingresos;

- III. Expedir las LICENCIAS y PERMISOS que autorice el H. AYUNTAMIENTO; así como los REFRENDOS;
- IV. Recibir el pago de las sanciones económicas que se impongan a los infractores de la LEY y este REGLAMENTO, y todo pago que realicen los contribuyentes, y expedir el recibo correspondiente;
- V. Ejecutar el procedimiento económico coactivo en contra de los infractores que no efectúan el pago de la sanción o de los derechos generados a favor del H. Ayuntamiento, derechos correspondiente;
- VI. Imponer las sanciones que correspondan a los infractores de la LEY y este REGLAMENTO
- VII. Auxiliar a la SECRETARIA en la atención de personas o asuntos relacionados con el ejercicio de esta actividad;
- VIII. Los demás que le señalen el H. AYUNTAMIENTO y este REGLAMENTO.

El **Regidor Castañeda**, da lectura al artículo 15 de la Ley que regula la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Colima menciona que en el artículo III denominado de las licencias dice en su artículo XV las licencias de funcionamiento de los establecimientos al que se refiere al artículo IX de esta Ley no son objeto de comercio solo podrán ser cedidas, traspasadas o arrendadas mediante autorización, expresa y por escrito de los ayuntamientos otorgada en los términos de su reglamento respectivo. Por lo que el Regidor Castañeda, manifiesta que un reglamento no puede estar encima de la Ley, cree que como ya lo propuso que si abría de negarse se niegue pero que se fundamente menciona que no tiene ningún interés en lo personal de que se den o se concreten esos cambios de propietarios y en el caso de negarse que se otorgue el fundamento jurídico; por lo que menciona que deja lo que menciona el artículo XV y si el cabildo está de acuerdo en que el reglamento está por encima de la Ley no se tiene mucho mas que discutir.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, comenta que el artículo es clarísimo ya que dice en base a su reglamento eso dice la Ley remítanse a su reglamento y que dice el reglamento que no pueden ser cedidas, traspasadas o vendidas por lo que en lo particular se abstiene en todos los dictámenes que se presentan por parte de la Comisión de Comercio y Restaurantes.

El **Presidente Municipal**, le aclara a la **Regidora Mónica Gutiérrez**, que no se puede abstener de todos los dictámenes en este momento puesto que algunos dictámenes ya habían sido aprobados y que en el dictamen de “La Barrica de Colima” no entra dentro del concepto que marca el Reglamento así que se debe realizar la solicitud como nueva licencia.

El **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, solicita que se consigne el reglamento en el que se basa la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez, para ese trámite y solicita que se le notifique bajo esa justificación a los que tramitan esos cambios en virtud de estar imposibilitados por el reglamento para aprobar ese tipo de trámites fundamentado en los artículos se les sugiere que realicen los trámites necesarios para que soliciten una nueva licencia.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen correspondiente al cambio de giro de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de giro de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

giro actual :

Nombre: Gloria Arias Guerrero

Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza

giro solicitado :

Taquería con venta de cerveza

Domicilio: Av. Manuel Álvarez No. 247

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen e donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de giro** de la **Licencia No. B-0750** de Giro Comercial **Taquería**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen

correspondiente al cambio de giro de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de giro de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

giro actual :

Nombre: Manuel Santacruz Cruz

Giro: Tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores

Domicilio: Gaviotas No. 147, Col. Juan José Ríos III

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen e donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de giro** de la **Licencia No. B-0230** de Giro Comercial Tienda de abarrotes, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz, el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, dio lectura al Dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la licencia de giro comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Domicilio anterior:

Domicilio actual :

Nombre: Julieta del Rocío Pérez Sánchez

Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza

Domicilio: Florentino Vázquez Lara No. 485

Priv. Tekuani No. 866

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de domicilio** de la **Licencia No. B-0693** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 4 de marzo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con la abstención de la Regidora Alicia Radillo Carrillo y con la aclaración hecha por la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en la cual menciona que está a favor pero condicionando a que si hubiera una manifestación de los vecinos en desacuerdo, la licencia se cancelará.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Planeación de Desarrollo Social**, solicita la aprobación de los lineamientos generales del Programa de Becas escolares que serían las mismas que se aplicaron en el año 2008, así como el cambio de las fechas de entrega que serán en los meses de marzo, mayo y noviembre, derivado de la necesidad de blindar los programas del proceso electoral. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** ratificar los lineamientos del Programa de Becas mismos que aplicaron el año 2008.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias

En uso de la voz **El Presidente Municipal Felipe Cruz** dio lectura al Oficio No. TM-030/2009 firmado por el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, en el cual solicita la aportación de 3,835,537 tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos 00/100. de recursos propios para el programa de Mejora de las Condiciones Laborales, esto en base al convenio celebrado con la Secretaría de Seguridad Pública.

*A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior, resuelve sea turnada la petición a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para su análisis y emitan el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo.*

Continuando con otro asunto el Presidente Municipal cede el uso de la palabra al **Lic. Francisco Javier Camacho Murillo**, quien expone una petición realizada por la empresa KIOSKO S.A. De C.V, para que se le condone el pago del Derecho de Alumbrado Público, a lo cual manifiesta que jurídicamente no procede dicha condonación, sin embargo es necesario hacerlo del conocimiento del Cabildo.

*El H. Cabildo acordó que la **Dirección de Asuntos Jurídicos** sea quien emita una respuesta directa al solicitante, puesto que lo que el Jurídico determine es lo procedente para dicha petición.*

En uso de la voz, la Regidora **Mónica Gutiérrez Mendoza**, manifiesta que este punto ya había quedado aclarado en la Sesión anterior y nuevamente pide que sea la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien emita una respuesta directa puesto que lo que el Jurídico determine es lo procedente para dicha petición.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros

El C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, dio lectura a la solicitud del **C. Adán Rodríguez Alejandres, Presidente del Comité Pro fiestas Taurinas del Terrero**, quien solicita apoyo económico para el pago de un día de música para las fiestas las cuales se llevarán a cabo del 06 al 08 de marzo del año en curso.

*A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior resuelve sea turnada la petición a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para su análisis y emitan el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo.*

El Regidor **Ramón Castañeda Pérez** expone que en virtud de conocer al organizador de dichas fiestas y que la finalidad es construir una capilla en esa comunidad y pese a ser gente que vive en el Municipio de Minatitlán, tienen su mayor actividad en el Municipio de Villa de Álvarez ya que tienen aquí amigos, familiares, y casas, la mayoría de ellos se consideran de alguna manera Villalvarenses.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz **El Presidente Municipal**, expone que quedó pendiente la solicitud del conocido como “el bombón”, de “La Quinta Alicia” en las instalaciones de la feria, quien manifestó su petición de una reducción en el cobro.

La Regidora **Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza** menciona como primer punto que es el Señor conocido como “El Bombón” hizo uso de la voz y expuso la petición a nombre de la esposa, porque es ella quien firma el contrato, por otro lado quien contrató con ellos fue el Patronato en su reunión y ellos se pusieron de acuerdo y ellos dijeron cuanto le iban a cobrar y ellos acordaron, posiblemente a consideración a quien se le entregaban los contratos y los convenios, a quien se le daban lugares para que vendieran y jamás se consultó al Cabildo, considera que debe ser el Patronato quien acuerde lo que es procedente.

La **Regidora Alicia Radillo Carrillo** comenta que el Reglamento no faculta al Cabildo para resolver ese tipo de cosas.

El H. Cabildo **resuelve** remitir como respuesta al Ciudadano solicitante que acuda al Patronato, que es la instancia que deberá resolver su solicitud con base a lo que su Reglamento le establezca. En este sentido se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El Presidente Municipal expone el escrito enviado en el cual el **Secretario General de la Sección 39 del SNTE Profr. José Guillermo Rangel Lozano**, presenta como propuesta de pago ceder el terreno con clave catastral 10-01-18-610-007-000 y cubrir así el adeudo que tiene la Sección 39 con el H. Ayuntamiento; dicho acuerdo queda de la siguiente manera:

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud resuelve sea turnada la presente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su valoración, análisis y emita la opinión jurídica ante el pleno del Cabildo Municipal.

La **Regidora Mónica Gutiérrez** propone turnar el asunto al Departamento Jurídico para que valore, verifique y entregue algún documento que diga en base a que Artículos es posible recibir el pago en especie, es decir, que fundamente jurídicamente si el H. Ayuntamiento está facultado para hacer el cambio y bajo que

lineamientos jurídicamente y en su momento la Comisión dictaminara que se apruebe previos los avalúos para ver los montos.

El **Presidente Municipal** expone la tarjeta informativa enviada por la **L.A.E. Ma. Del Carmen Morales Vogel Oficial Mayor**, en la que detalla los movimientos planteados por la dirigencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con relación a las plazas de base en la Oficialía del Registro Civil; dicho acuerdo queda de la siguiente manera:

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la Tarjeta Informativa resuelve sea turnada la presente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su valoración, análisis y emita la opinión correspondiente y de esta manera el Pleno del H. Cabildo resuelva en definitiva.

En uso de la voz la Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza solicita que el Departamento Jurídico haga un análisis. La Regidora insiste en que sea mediante ternas por la antigüedad de cada una de las trabajadoras, si el Jurídico dice que efectivamente es en el sentido que lo propone el Sindicato, entonces votarían, mientras tanto se sostiene el acuerdo de que sean ternas y así bebió habersele notificado a la Líder Sindical.

El **Presidente Municipal**, en uso de la voz, expone otro tema que quedó pendiente, que es la aprobación del recurso para lotes baldíos, se turnó a la Comisión de Hacienda y no se ha presentado dictamen igual que los asuntos de subsidios.

En uso de la voz, la Regidora **Elvira Cernas Méndez**, manifiesta que no platicó con el Presidente de la Comisión de Hacienda sobre la razón para no incluir dichos dictámenes, sobre el asunto de los lotes baldíos aclara que se solicitó un informe de las actividades de la Dirección de Servicios Públicos y no lo han hecho llegar, a ver si lo hacen llegar a la brevedad posible, el martes hay reunión de la Comisión, y el martes tratarían lo de los lotes baldíos.

La **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza**, hace la observación de que se acordó en Sesión solicitarle a Roque López un informe sobre los lotes baldíos, sin embargo no se le notificó a Roque lo acordado y mientras tanto continúan los lotes baldíos sucios, la incidencia de dengue, y la problemática que genera la no limpieza de los lotes.

En otro punto, la **Regidora Alicia Radillo Carrillo**, comenta que ya que tenemos una Instancia Municipal y una Dirección del Instituto de la Mujer Villalvareense y que el próximo 8 de marzo se le reconoce y es el día Internacional de la Mujer, en relación

al escrito turnado al C. Presidente Municipal principalmente, para participar en el reconocimiento a la Mujer Villalvareense del Año, se refiere a Guadalupe Pérez Mejines, manifiesta no haber recibido ninguna convocatoria ni saber si ya se hizo la elección o quien quedó como representante de la mujer Villalvareense, y es una fecha que no debemos dejar pasar porque es un logro ya contar con esa Dirección y sobre todo si no hubo mas solicitudes porque es la única que a ella le hicieron llegar, si es factible asignar a esta persona, inclusive leyó por la prensa una convocatoria del Instituto de la Mujer Colimense para que participaran todas las mujeres con una trayectoria importante en cualquier rama del saber humano, el próximo domingo darán a conocer el nombre de la persona que será La Mujer del Año del Instituto de la Mujer Colimense y aquí en La Villa la Directora ha hecho un trabajo bueno, la ha tenido al tanto de cada actividad que se ha realizado, esperaba ver la convocatoria entre la documentación recibida, que a veces se la entregan atrasada, incluso el oficio de invitación por parte del Director de Cultura en cuanto a que hoy se llevó a cabo el Consejo Social de Educación y apenas se lo entregaron, pide que quede asentado que tal vez si entregan la correspondencia a tiempo y ella se entera días después o a veces no la recibe.

Continuando con el uso de la voz, la **Regidora Alicia Radillo Carrillo**, pide una explicación del porqué nos vamos a quedar este año sin Representante de la Mujer Villalvareense.

En uso de la voz, la Regidora **Mónica Gutiérrez Mendoza**, aclara que efectivamente el Instituto Colimense de la Mujer lanzó una convocatoria, lo que no dice que Villa de Álvarez va a tener su convocatoria propia, como debe de ser, las propuestas que sean para el Instituto Colimense hay que hacerlas llegar al mismo y el Instituto Villalvareense de las Mujeres lanzará su propia convocatoria, no necesariamente tiene que ser el 8 de Marzo, por lo que podemos lanzar nuestra propia convocatoria, hacer la Sesión de Comisión de Equidad y sobre eso las propuestas , por lo que el Instituto Villalvareense de la Mujer estará lanzando la convocatoria independiente a la del Instituto Colimense.

La Regidora **Alicia Radillo Carrillo**, manifiesta estar de acuerdo y hace énfasis en que no pase desapercibido esto.

En uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, solicita la aprobación del pago de las cortesías que se generaron en los tres eventos que se realizaron en el Megapalenque durante los Festejos Charro Taurinos edición 152, por un total de \$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 06 seis de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ